

Vol 6, No. 12 / julio - diciembre de 2014 / ISSN: 2145-132X

HISTOReLo

REVISTA DE HISTORIA REGIONAL Y LOCAL

Prácticas de transgresión
en la policía en un período de
institución conflictiva.
Santa Fe (Argentina), 1864-1881

*Police 'Transgression' Practices
during a Period of Conflictive Institutionalization.
Santa Fe (Argentina), 1864-1881*

Paula María Sedran Caropresi
ISHIR/CONICET

Recepción: 20 de febrero de 2014
Aceptación: 10 de abril de 2014

Páginas 303 -333

i

Prácticas de transgresión en la policía en un período de institución conflictiva. Santa Fe (Argentina), 1864-1881

Police 'Transgression' Practices during a Period of Conflictive Institutionalization. Santa Fe (Argentina), 1864-1881

Paula María Sedran Caropresi*

Resumen

El proceso de institucionalización de la policía santafesina, en Argentina, tuvo lugar en la segunda mitad del siglo XIX e implicó tensiones de distinta índole ya que ésta policía fue un factor clave en la resolución de los problemas comprendidos en la nueva agenda social. Este artículo analiza tres documentos administrativos de la policía que reportan casos de inconducta, amotinamiento y ebriedad protagonizados por agentes, cabos, sargentos y un primer oficial. Estas fuentes permiten indagar en los actos de la tropa y, por tanto, hacer visibles las tensiones entre sus prácticas y el comportamiento que las autoridades consideraban deseable. También, plantean preguntas importantes acerca de las motivaciones y representaciones que estas acciones implicaron. Nuestro

*Licenciada en Historia por la Universidad Nacional del Litoral (Argentina) y Doctoranda en Historia de la Universidad Nacional de Córdoba (Argentina). Es Becaria doctoral del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Correo electrónico: secretaria@ishir-conicet.gov.ar

marco teórico es la historia social, que pone de relieve a las relaciones sociales específicas y nos permite centrarnos en las luchas concretas de sentido. Utilizamos el concepto *transgresión*, que propone una mirada alternativa sobre qué acciones pueden considerarse contenciosas o contrarias al orden social, en función de su visibilidad y efectos disruptivos. Nuestro objetivo es contribuir al conocimiento de la institucionalización de un orden social moderno en Santa Fe, mediante el análisis de cómo la policía en formación afrontó *transgresiones* concretas hechas por integrantes de la tropa.

Palabras clave: policía, orden social, transgresión, Santa Fe, Argentina.

Abstract

The process of institutionalization of the Police in the province of Santa Fe, Argentina, took place throughout the second half of the nineteenth century. It implied the existence of tensions of different kind for the police functioned as a key factor to the resolution of problems comprised in the new social agenda. This paper analyses three administrative police documents that report cases of rioting, drunkenness and misconduct committed by agents, corporals, sergeants and a first official. These documents provide the opportunity to inquire in the acts of police troops and thus, make visible the tensions between these practices and the behavior that the authorities expected. They also raise important questions concerning the motivations and representations implied in the analyzed actions. Social history constitutes our theoretical perspective, for it studies specific social relations and allows us to focus on particular struggles of sense. We refer to the concept of 'transgression', which proposes an alternative take on what actions can be considered contentious or contrary to social order, depending on their visibility and their disruptive effects. Our goal is to contribute to knowledge about the institutionalization of a modern social order in Santa Fe, through the analysis of how the police dealt with transgressions committed by its troops.

Keywords: police, social order, transgression, Santa Fe, Argentina.

Introducción

Durante la segunda mitad del siglo XIX, la provincia de Santa Fe, Argentina, vivió transformaciones importantes, como parte de los procesos de construcción estatal y modernización social.¹ La gestación de una nueva sociedad estuvo signada por los procesos de inserción de la región y el país al mercado mundial capitalista, la conformación de un orden social burgués y la organización político-administrativa de un Estado central que aspiraba a ser nacional. Dentro de ellos, la Policía constituyó un actor clave en la resolución de cuestiones centrales a un proceso que ha sido caracterizado como de ingeniería social (Bonaudo 2006), sustentado en buena medida en una violencia creativa (Bragoni n.d.), y su organización supuso tensiones de diversa índole.

Una mirada que privilegie la dimensión procesual de estas transformaciones permite poner en cuestión la mirada teleológica sobre el devenir del Progreso, ese “objeto de deseo de las elites decimonónicas” (Gayol y Kessler 2002, 18). A su vez, esto habilita a considerar como parte activa de los cambios estructurales de una sociedad a los nuevos actores sociales, nuevas actividades y nuevos problemas formaron parte de la construcción de esa condición necesaria de la civilización que fue el Orden y las transformaciones acaecidas fueron fruto de tensiones, de batallas dadas, de estrategias y condicionamientos de los diferentes actores y la forma que adquirió esta nueva sociedad no estuvo dada de antemano.

Abordamos desde esa perspectiva una de las esferas reconocibles de tensiones sociales abordada por la Policía durante su institución conflictiva (Barreneche y Galeano 2008). Nos referimos a las tensiones al interior de la misma institución, entre los funcionarios y la tropa, a propósito de las acciones que unos y otros con-

1. La provincia de Santa Fe se ubica en lo que, especialmente desde mitad del siglo XIX, constituyó la región económica y socialmente más dinámica de lo que estaba conformándose como la República Argentina, ya que al tratarse de una zona de suelos muy ricos para el cultivo y la cría de ganado, lideró junto a la campaña bonaerense la inserción al mercado mundial capitalista como exportador de materias primas agrícolaganaderas (Schmit 2008). Para un abordaje de los procesos generales que caracterizaron el período, véase Bonaudo, Marta. 2006. *Liberalismo, Estado y Orden Burgués (1852-1880)*. Nueva Historia Argentina. Tomo 4. Buenos Aires: Sudamericana.

cebían como correctas o deseables; como indeseables o castigables. Observamos esta tensión particular a partir de documentos administrativos de la propia policía (sumarios internos y partes diarios al gobierno provincial). Los casos que revisamos están comprendidos en lo que los autores analíticamente distinguen como una *etapa* de institución conflictiva que, en Santa Fe, se caracterizó por la necesidad de resolver problemas tales como la escasez de personal, la insuficiencia de recursos materiales, la inestabilidad de los empleos y los bajos salarios, así como la distribución poco clara de roles y atribuciones al interior de la institución.²

Nuestro interés por esta temática proviene, especialmente, del rol clave que la Policía tuvo en la instauración de un nuevo orden, al menos en lo que respecta a la ciudad capital de la provincia, lo que nos convoca a considerar estos documentos como fragmentos de las tensiones sociales que se estaban redefiniendo en esos años.

En la construcción del orden social la policía tuvo a su cargo la regulación de la cotidianeidad,³ una de las vías de internalización de hábitos que sostienen el orden. Este último, sin perder su sentido decimonónico de preservación del *statu quo* conservador (Tiscornia 2004), necesitó de nuevos mecanismos que lo arraiguen y lo sustenten. Es decir que, a medida que la Policía se formaba como tal, actuó sobre aspectos identificables de la agenda social y lo hizo desde sus propios condicionamientos. En el caso santafesino, los condicionamientos su institucionalización, que

2. El esfuerzo por historizar las policías de la Argentina que los autores realiza tiene a la construcción de unas “etapas” modélicas una herramienta de suma utilidad. Como ellos mismos afirman en su artículo, la ausencia de conocimiento empírico sobre las policías provinciales (acentuado a medida que nos trasladamos hacia atrás en el tiempo y notorio en casos como el santafesino para el siglo XIX), es una dificultad importante a sortear en el avance del conocimiento sobre el funcionamiento policial en la Argentina. Huelga decir que nuestro uso de esta categorización es descriptivo, es orientativo, siendo que la policía santafesina lidió, para los años que aquí tomamos, con los problemas que los autores señalan como parte de la “institución conflictiva” tal cual la describen.

3. Esta afirmación procede de la comprobación empírica del peso de las prácticas regulatorias de la policía en relación a tareas como la autorización y/o prohibición y control de actividades de ocio tales como bailes, carreras, juegos de diversa índole, regulación, notación y control de actividades comerciales y castigo de contravenciones o ilegalidades contrarias al orden público. El relevamiento de documentos policiales realizado a este respecto fue de carácter exhaustivo y se centró en los tomos del Archivo de Gobierno correspondientes años 1864-1890. Archivo General de la Provincia de Santa Fe (en adelante AGPSF), Archivo de Gobierno, “Notas del Jefe de Policía del Departamento La Capital”, 9 de abril de 1870; 1 de marzo de 1866; 4 de septiembre de 1866; 8 de enero de 1873; 19 de mayo de 1874; septiembre 22 de 1876.

aquí consideramos como el sostenimiento en el espacio-tiempo de ciertas normas sociales (Giddens 2003, 22), fueron diversos.

Entre los problemas que presentó la institucionalización policial estuvieron su conformación institucional-formal, su composición societal y las condiciones normativas y materiales (Sedran 2010). Sobre la primera puede observarse, para los años delimitados, una estabilidad relativa del modelo institucional (Barreneche y Galeano 2008, 76). La vinculación de la Policía con el régimen político era de una fuerte dependencia del poder ejecutivo provincial lo cual, en el marco de una escasa formalización institucional, favoreció las motivaciones políticas en las decisiones tomadas en el ejercicio de la función policial. A su vez, esto se anudó con dos problemáticas ligadas al orden urbano que atravesaron la vida en Santa Fe una vez finalizado el ciclo de violencia política que supuso el enfrentamiento Confederación–Buenos Aires.⁴ La capital provincial, que había sufrido los efectos de la guerra intestina durante todo el período pos independentista, se vio ante dos tipos de conflictos que tuvieron repercusiones concretas en el día a día urbano: la guerra del Paraguay (1865-1870) y los levantamientos armados facciosos (especialmente 1872 y 1878)⁵. Estos fenómenos repercutieron en la práctica policial, especialmente en las coyunturas de movilización y desmovilización de tropa. La necesidad de brazos armados por un lado y el resquemor que generaban en la

4. Una vez lograda la independencia política de España (1810-1816) las provincias que formarían la Argentina hicieron sucesivos intentos de unificarse políticamente. En gran medida, la tensión principal estuvo dada entre una organización centralista y una de rasgos federales más definidos (sintetizada en el gran problema de los derechos de aduana del puerto internacional de Buenos Aires y la libre o no navegación de los ríos). Hacia 1861, la Confederación (1852-1861) de tendencia federalista y liderada por el General Urquiza fue derrotada militarmente por los ejércitos bonaerenses del General Mitre y con ello, da comienzo el período que la historiografía política ha denominado de Organización Nacional (1861-1880). Para una interpretación sobre las causas del fracaso del proyecto de la Confederación, véase Oszlak, Oscar. 1997. *La Formación del Estado Argentino. Orden progreso y organización nacional*. Buenos Aires: Editorial Planeta.

5. A propósito del *problema del orden*, la influencia de estos hechos (alzamientos armados de facciones políticas opositoras al gobierno de turno) en la disposición de formas de control de los espacios públicos santafesinos pueden clasificarse en dos tipos, a saber, aquellos referidos al control de los sectores populares, y los destinados a ordenar internamente los sectores díscolos de la *gente decente*. Las medidas que el Estado provincial en formación (a través de sus agencias en conformación) tomó con respecto a estos desórdenes fueron represivas, pero atendiendo a la condición social de los individuos de que se tratara. La leva y, en alguna medida, el encierro para el primer caso; el encierro, pero también la amnistía, para el segundo (Sedran 2010).

elite los soldados licenciados y sin ocupación, por otro, tocaron muy de cerca las funciones policiales. Uno de los problemas enunciados con más asiduidad por autoridades y publicistas fue que muchos de los hombres cuya presencia armada y desempleada provocaba rechazo, incertidumbre o temor eran los mismos que integraban la tropa temporariamente, por lo que resultaban herramientas poco adecuadas para el control de los demás. Además, no fue menor el temor a que, en un contexto de militarización de la política (Álvarez 1910), estos brazos resultasen cooptados por facciones opositoras dispuestas a tomar el poder por las armas.

Ahora bien, que la presencia de estos hombres fuese una amenaza era una certeza que las autoridades basaban en la procedencia o extracción social de esta última,⁶ lo cual nos lleva al segundo condicionamiento citado. La policía presentaba una composición societal básicamente dicotómica. Los puestos subordinados (vigilantes, serenos, cabos, e inclusive sargentos) eran ocupados por actores subalternos y los cargos jerárquicos, por hombres de la elite sociopolítica local. En los documentos que analizamos esta brecha cobra relevancia, dado que los agentes encargados de la vigilancia de costumbres y conductas públicas pertenecían a los sectores que fueron objeto de sospecha y control; de hecho, en numerosos casos, se trataba de los mismos individuos y ello se trasluce como paradoja en las quejas de las autoridades policiales. En este sentido es interesante pensar cómo la elite demandaba unos comportamientos “respetables, honorables, profesionales” de los mismos hombres cuyo comportamiento, que denostaba, explicaba por causas morales o esencialistas.⁷

Tomamos como referencia para situar los casos que analizamos a 1864, fecha de sanción del Reglamento de Policía Urbana y Rural y 1881, año en que el gobierno comienza el proceso que culmina en la redacción de un proyecto de reforma a dicho reglamento, reforma que sin embargo queda inconclusa hasta la década de 1930. Si bien dos

6. Las quejas de funcionarios policiales al gobernador a este respecto son numerosas y se presentan a lo largo de toda la segunda mitad del siglo. Sin embargo, es interesante destacar que se hacen más espaciadas a partir de 1879 y 1880, años en que la resolución armada de las pugnas políticas dio paso a algunos años de estabilidad. AGPSF, Archivo de Gobierno: “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”, 3 de enero de 1865; 28 de mayo de 1870; 19 de agosto de 1872.

7. AGPSF, Archivo de Gobierno: “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”, 15 de mayo de 1872.

documentos pertenecen al año 1883, consideramos para construir el recorte temporal a la transformación de la normativa policial porque, como veremos, los argumentos que las autoridades esgrimen y los supuestos que sus afirmaciones conllevan en estos episodios estuvieron en estrecha relación con los deberes y las funciones de los efectivos policiales que la normativa señalaba o suponía y con su conocimiento o ignorancia de los mismos.⁸

El presente trabajo indaga en casos de escándalo, ebriedad, inconducta y amotinamiento, prácticas que dieron lugar a numerosas y repetidas quejas de las autoridades. Nuestro objetivo es aportar al entendimiento sobre la dinámica y causas de las tensiones existentes entre prácticas de orden cotidiano de integrantes de la tropa y el comportamiento que las autoridades consideraban deseable. Trabajamos con documentos institucionales (sumarios que investigan y partes que informan infracciones y delitos contrarios al rol policial) y escritos por los funcionarios que manifestaban las visiones negativas antedichas. Ello nos pone frente a una mediación que vuelve necesario elegir un enfoque que, a la vez de no tergiversar el contenido de las fuentes, provea de herramientas para ir más allá de su literalidad. En tal sentido, entendemos que los documentos sugieren visiones sobre qué implicaba para las autoridades “ser” policías, así como sobre las acciones concretas que los agentes realizaron en relación a ello. Sin

8. En efecto, la sección del Reglamento de Policía Urbana y Rural dedicada a describir las funciones y deberes de oficiales y tropa es poco detallada, imprecisa y las fuentes administrativas dejan en claro cuán asiduos fueron los problemas que esta poca claridad trajo al funcionamiento cotidiano de la policía. Asimismo, el proyecto de reforma presentado a las cámaras legislativas en 1881 hace hincapié en la necesidad de detallar roles, atribuciones y funciones, al punto de que esto constituye una de las principales áreas de reforma, así como una de las que merecen más comentarios de sus redactores. AGPSF, Carrasco, Gabriel. 1882. *Reglamento de Policía Urbana y Rural de la Provincia de Santa Fe. Comentado y anotado por Gabriel Carrasco*. Rosario: Imprenta de Carrasco. La redacción del Código de Policía, que sólo se finaliza hacia 1895, reafirma la noción de que la relación entre normativa y prácticas rutinizadas e institucionalizadas no fue lineal y que las tensiones que analizamos en nuestros ejemplos pueden considerarse parte constitutiva tanto de la formación de la institución policial como del ordenamiento moderno de Santa Fe. Un ejemplo de cómo las funciones y deberes de los agentes seguía siendo una cuestión no saldada, lo da la misma propuesta del nuevo Código. En relación a las contravenciones al orden público, podemos señalar el artículo 24: “Ningún agente podrá participar de diversiones durante su servicio, ni asistir aún fuera de él, á aquellas de honestidad dudosa”. Dicho artículo puede considerarse una traducción legal pensado en función de corregir situaciones previas, por dos razones: en primer lugar, por las innumerables entradas referidas a presencia de agentes en estos ámbitos (de la mano de sanciones por ebriedad, pendencia y escándalo); en segundo lugar, porque se marca explícita y específicamente que se trata de una disposición para los “agentes”, no para “autoridades” ni “funcionarios”. AGPSF, Gabriel Carrasco y José García González. 1895. *Proyecto de Código de Policía Urbana y Rural para la provincia de Santa Fe*. Buenos Aires. p.5.

embargo, no podemos indagar en estas cuestiones más que desde las prácticas que quedaron asentadas en las fuentes. Por ello, nos centramos en analizar los *efectos* visibles de acciones de amotinamiento, ebriedad e inconducta y escándalo. Lo hacemos a partir de la categoría de *transgresión* que, como veremos, toma el efecto de visibilización de las acciones por parte del “otro” dominante como clave explicativa principal.

Una última aclaración refiere a nuestro corpus documental. Como hemos expuesto, indagar en la pugna por el establecimiento de la norma social sobre los comportamientos adecuados trae centralmente a colación el problema de la representatividad de los documentos analizados. Esto, en dos sentidos: en tanto pueda corroborarse que se trata de un problema recurrente en la sociedad analizada y en tanto los documentos relevados contengan información sobre el problema reconocido como tal. En tal sentido, podemos anotar que amén de las herramientas teóricas que utilizamos, el corpus de sumarios e informes fue seleccionado luego de un relevamiento de la comunicación de la policía al poder ejecutivo, otras fuentes gubernamentales así como de la prensa local. En éste, que comprende los años 1856 a 1890, pudimos comprobar que las prácticas que aquí identificamos como fruto de tensión entre la tropa y las autoridades policiales fueron de comisión recurrente en todo el período señalado. De esta manera, los documentos seleccionados se explayan sobre situaciones que aparecen anotadas muy escuetamente en innumerables partes diarios, comunicaciones entre comisarios o notas periodísticas (Sedran 2010 y 2013). Así, constituyen una oportunidad de emprender una interpretación cualitativa de prácticas y situaciones que de otra manera aparecen ante nosotros en su mayoría sólo de forma nominal.

Visibilización y definición de prácticas transgresivas

LLAMAMOS LA ATENCIÓN

Sobre el reglamento de policía que a solicitud del Sr. Jefe de aquel departamento comenzamos a publicar en este número. Como el Sr. Echagüe se halla tan bien dispuesto a cumplirlo y hacerlo cumplir desea que se conozca por todos a fin de

que no se alegue ignorancia aunque la ignorancia de la ley no excusa y entre nosotros se supone que todo el mundo lo conoce.⁹

El debate sobre si los efectivos desconocían la ley o deliberadamente la quebraban atraviesa los documentos. Como puede apreciarse en esta nota, que anuncia la publicación del Reglamento de Policía Urbana y Rural en el periódico *El Santafesino*, el conocimiento de la ley era una preocupación más amplia, que se extendía a toda la sociedad. Ahora bien, lo que primero destaca en este aviso es la concepción subyacente sobre quiénes componían la componían, a quiénes se consideraba interlocutores. El jefe de policía “desea que [el Reglamento] se conozca por todos”; ese “todos” se restringe a los suscriptores del periódico y, quizás, incluía a otros lectores que dieran con él. No comprende, sin embargo, a la cantidad de hombres que eran, paradójicamente, su objeto de control privilegiado y, en su gran mayoría, analfabetos.

Traemos a colación esta discusión porque, en los documentos consultados, la primera pregunta realizada por el jefe hacia los infractores es “Si ignoraban ellos el grave delito que cometían en este echo”.¹⁰ Si se consideran las abundantes referencias a arrestos de efectivos policiales por delitos contra el orden público (ebriedad, pendencia, portación de armas prohibidas) y delitos de Estado como abandono del puesto, insubordinación e inconducta, se dimensiona la importancia que tuvo poder normalizar las prácticas de los agentes en el proceso de institucionalizar la Policía (Salvatore 2010).¹¹ Para las autoridades, poder establecer que el sentido de ciertas acciones era no sólo contrario al orden sino, también, al comportamiento debido de un efectivo, fue clave para poder arraigar en la tropa las prácticas

9. AGPSF, rollo 500, Manuel Yañez editor. 1877. *El Santafesino*, Santa Fe, febrero 28.

10. AGPSF, Archivo de Gobierno, “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”, 17 de enero de 1872.

11. La fluctuación de la cantidad de estos casos estuvo muy relacionada a los conflictos señalados anteriormente (Guerra del Paraguay y levantamientos armados facciosos). Para un estudio minucioso sobre los delitos de estado en la campaña bonaerense, véase: Salvatore, Ricardo. 2010. *Subalternos, derecho y justicia penal, ensayos de historia social y cultural argentina, 1829-1940*. Buenos Aires: Gedisa. Para un recuento de los arrestos por delitos contra el orden público en Santa Fe, véase Sedran, Paula. 2013. “Actores subalternos como sujetos de control. Posibles lecturas desde las fuentes policiales. Santa Fe, 1864-1878”, *Naveg@merica*, 11, <http://revistas.um.es/navegamerica/article/view/183651>

que consideraban deseables.¹² Entendemos que las prácticas analizadas se insertan precisamente en la pugna concreta dada entre autoridades y tropa para establecer qué comportamientos serían o no tolerados dentro de la institución.

Volviendo sobre el hecho de que nuestras fuentes fueron producidas por los sectores dominantes de la sociedad santafesina, debemos poner en suspenso por un momento la pregunta sobre si fue el desconocimiento de las normas o su rechazo lo que motivó la inconducta, la ebriedad, el motín y el escándalo que analizamos. Esto se debe a que las fuentes no permiten contestar a esa pregunta sin caer en una lectura simplista o meramente afín a la voz dominante, del orden de “todos los hombres que incurrieron en ilegalidades mienten” o “todos los hombres conocían la ley”. Estas afirmaciones, en sí discutibles, no son viables en un período como el que abordamos, en el que la misma estructura legal, laboral y social estaba siendo redefinida. Asimismo, consideramos las interpretaciones que la historia social, en sus diversas vertientes, ha construido sobre las prácticas, motivaciones y acciones (y sus efectos) de los actores sociales. Especialmente, nos interesa la crítica que diversas vertientes de la historia social hacen a la viabilidad de definiciones restringidas de *lo político* para el análisis de sociedades decimonónicas o transicionales.¹³ En este sentido, a historiografía crítica se ha nutrido de otras disciplinas, que ampliaron la pregunta sobre qué prácticas deben considerarse políticas lo cual, a los efectos de nuestra investigación, es aquello que se dirige a o tiene efectos sobre las luchas por el establecimiento y transformación del orden social. Lo que reúne a estas búsquedas es el cuestionamiento a una idea de lo político restringida a prácticas ideológicas, colectivas y programáticas lo cual, en sociedades como las que analizamos, describe casi excluyentemente acciones y representaciones de los sectores dominantes (Rancière 2010). Desde una mirada tal, en el peor de los casos se da

12. Como señala Scott, “[...] los estereotipos de los grupos dominantes son [...] a la vez un recurso y una forma de opresión para el subordinado” (Scott 1996, 30).

13. De mayor relevancia han resultado para nuestra investigación trabajos guiados por algunas líneas maestras como la historia social británica (Thompson 2010 y 1977), los estudios subalternos (Guha 2002) y, en Latinoamérica, la historia social y cultural de la justicia y el delito (Yanguilevich 2012; Salvatore 2010; Caimari 2007; Fradkin 2007; Palacio y Candiotti 2007).

por tierra con la existencia de acciones *políticas* en los sectores populares o subalternos, dando paso a caracterizaciones discutibles como la de pre-político;¹⁴ en el mejor, se interpretan forzosamente ciertas acciones, con miras a restituir agencia a los sectores dominados. Por ello, volvemos sobre la advertencia que realizan los estudiosos de la subalternidad: es necesario adecuar nuestro aparato teórico y metodológico a nuestro objeto y no viceversa (Guha 2002).

En nuestro caso, la adecuación es el recurso, una vez hecho un relevamiento exhaustivo de las fuentes policiales del período, a categorías analíticas que permitan poner en cuestión los supuestos que subyacen a los documentos.¹⁵ Retomando lo enunciado al comienzo de este apartado, una de las verdades no dichas de los informes y artículos de prensa que circularon sobre el tema del orden era que todos los policías conocían sus deberes como agentes (sin considerar siquiera las aristas morales que descollan en los escritos). Por ello, uno de los grandes problemas de *crearle* al formato administrativo de estos documentos es que en ellos se parte de un supuesto tal, muy difícil de comprobar, pero también de imaginar cierto.

Sin embargo, se da también el caso de que algunos de los efectivos que protagonizaron los hechos tenían ya años de servicio policial. Por lo tanto, la explicación por el desconocimiento o simplemente la “distancia cultural” tampoco es viable. Por ello una opción metodológica que salva estas cuestiones es, con

14. La discusión más conocida sobre esta idea fue suscitada por la caracterización hecha por Eric Hobsbawm en su *Primitive Rebels*. En este caso, sin embargo, lo que destaca es otro componente de lo que generalmente se espera de un comportamiento “político”: unos objetivos emancipadores, quizás ecuménicos, siempre modernizantes. En efecto, la caracterización de “pre” se sustenta con fuerza en la diferencia que los objetivos conservadores de estos primitivos rebeldes tuvieron con los de una clase obrera moderna y consciente de sí y para sí. En relación a nuestro objeto, amén de otras consideraciones, podemos afirmar que una concepción tal deja fuera de nuestra mira comportamientos recurrentes que tuvieron, si no objetivos, sí efectos contenciosos al orden que los sectores dominantes buscaban imponer.

15. Este artículo forma parte de una investigación doctoral, cuyo objeto es la conformación del orden urbano moderno en Santa Fe. Con ese fin, hemos relevado al momento y de manera exhaustiva documentos policiales comprendidos entre los años 1854 y 1883. Es importante destacar que el análisis, que podríamos denominar ferozmente cualitativo, que aquí presentamos, se sustenta a su vez en la comprobación de la recurrencia y asiduidad de estas actitudes registradas en las fuentes. Dicha recurrencia, sumada al sostenimiento de estas prácticas en el transcurso de tres décadas que fueron de profundas transformaciones normativas, sociales, institucionales, culturales y económicas, sólo suma interrogantes en torno al sentido que ellas tuvieron para estos hombres.

el fin de introducirnos en este tipo específico de conflictividad social y sus manifestaciones al interior de la Policía, que consideramos sólo las *conductas registradas*. Así, aunque por la naturaleza de las fuentes “la intencionalidad permanece como un interrogante,” contamos para el análisis con “los hechos [que] ocurren certeramente frente a quienes están siendo resistidos (Domosh 1998, 212).” Pueden leerse, así, en las reacciones de los sectores dominantes, los efectos que dichas conductas tuvieron, es decir, la huellas de sentido que su repetida comisión dejó.

Mona Domosh utiliza la distinción elaborada por James Scott, entre la *resistencia* y la *transgresión*, para analizar los mecanismos de imposición y oposición al establecimiento del comportamiento respetable en la Nueva York decimonónica. Busca en textos literarios la construcción de sentidos sobre qué acciones debían ser toleradas y cuáles no para las mujeres de de la burguesía ascendente y cómo algunas de ellas, sea mediante acciones abiertas o gestos imperceptibles, disputaban el sentido de sus prácticas. Nos interesa particularmente este ejercicio de interpretación de fuentes ya que los documentos con que trabajamos presentan un sentido uniforme e indiviso de los sucesos: hombres que integraban la policía infringieron la ley y/o se comportaron de una manera no acorde a su trabajo como policías. Relataron, dejaron registradas, las conductas inadecuadas con el propósito de establecer que lo eran; frente a esa voz certera y consistente, los informes y sumarios presentan voces en retazos, fragmentarias y hasta contradictorias, de los infractores. Aún con esta asimetría, en los documentos queda registrada una tensión que, sin embargo, no habla sobre motivaciones y representaciones. Por ello, resultó como decíamos la opción más adecuada trabajar con unas categorías que permitiesen indagar en estas pugnas desde las acciones efectivas registradas.

Trabajando con similares limitaciones documentales, Domosh utiliza la distinción entre *resistencia* y *transgresión*. A diferencia de la primera, que “ocurre detrás de las espaldas de aquellos siendo resistidos (Domosh 1998, 118)”, las transgresiones existen en tanto son visibles y percibidas como tales por los sectores dominantes. Las transgresiones “[...] no se explican por las intenciones de los actores sino por sus resultados, en el ‘ser notada’ de una acción determinada” (Scott

1996, 23). Siguiendo a Scott, se las puede pensar como prácticas políticas que están “dirigidas a renegociar discretamente las relaciones de poder (Scott 1996, 112)” y que tienen capacidad de hacerlo “porque ocurren delante de, y siendo notadas por, quienes son resistidos (Domosh 1998, 212).”

En nuestro caso, es clave que estos actos sean identificables por “ser juzgados como cruzando una línea que no debía ser cruzada (Domosh 1998, 214)” ya que las fuentes con las que contamos están escritas, precisamente, para registrar actos que fueron visibles *porque* fueron desobedientes.

Para completar el planteo, consideramos que los hechos descriptos son políticos en tanto son *eventos*, en los que se despliegan sentidos e interacciones sociales, en un tiempo y espacio determinados y en los que confluyen actores con desigual inserción y capacidad de intervención (Soprano y Frédéric 2009, 54). Esto es, explorando los sentidos de estas acciones, nos encontramos con situaciones que sugieren la posibilidad de la transgresión *a la vez* que sustentan las relaciones de poder existentes (Domosh 1998, 223).

Por otra parte, esta perspectiva resulta instrumental dado que no hay informes o notas subsiguientes a los hechos. No hemos podido encontrar la resolución de las autoridades respecto de las infracciones cometidas, amén de que existen datos fragmentarios, como la continuidad en su cargo del oficial Niklison luego de su acto de inconducta y la ausencia de anotaciones de arrestos y condenas a los efectivos involucrados en los otros episodios. Si bien éstos posibilitan inferencias sobre la respuesta estatal, estas no pueden ser certeras, puesto que allí confluye una miríada de posibles causas que van desde la discontinuidad de las fuentes, la necesidad imperiosa de mano de obra que habría provocado una respuesta más indulgente de la deseada por parte del Estado, u otras. Por ello, nuestro análisis necesariamente se acota a los momentos, a los eventos, y a las posiciones reconocibles en ellos.

Una última precisión refiere a los lugares y momentos en que se dieron los episodios que revisamos. Exceptuando la inconducta del primer oficial Niklison, tuvieron lugar en espacios relacionados a lo público, esto es, distintos de la esfera privada y en tiempo perteneciente al trabajo, no en tiempo privado o de ocio. Considerando

la movilidad y creciente diversidad de la sociedad santafesina, y cómo se forjaron nuevas relaciones sociales en ámbitos diversos de la mano del crecimiento económico y el accionar estatal, estos espacios sociales representan arenas específicas de lucha por el sentido, espacios de redefinición de las relaciones sociales concretas.

Transgresión, pedido a las autoridades o amotinamiento obediente

El 16 de enero de 1872 un grupo de 13 policías, compuesto de 9 soldados, 1 alférez, 2 cabos y 1 sargento se resistió a entregar sus armas a la guardia entrante que llegó para relevar su turno en el Cuartel “manifestando esta resistencia a pretexto de pedir la libertad de un individuo arrestado.” La guardia fue desarmada y, en un parte del día siguiente se informa al gobernador que los protagonistas se hallaban presos a disposición del poder ejecutivo. A raíz de los hechos se abrió un sumario en el que se interroga a los involucrados.¹⁶

Estamos ante un evento de *transgresión* puesto que la pugna por el sentido se organizó sobre lo que, para las autoridades, fue notorio, visible, sobre la línea que fue cruzada. Un dato relevante a este respecto es que no tiene lugar en el sumario el motivo por el cual se amotinaron los soldados. Amén de preguntárseles el motivo de su accionar, no se los inquiere sobre por qué querían la libertad de este hombre; si se debió a que a sus ojos su detención era injusta; si respondía a una filiación que se tuviera con él; si su libertad reportaría algún beneficio para ellos. Por el contrario, todas las preguntas apuntan a aclarar los detalles del acto visible: establecer si habían actuado a sabiendas de lo que se estaba haciendo, si fue premeditado, quiénes había sido los instigadores y, especialmente, si conocían la gravedad del hecho.

Las respuestas obtenidas presentan una primera característica común. Como veremos, mientras algunas difieren en su contenido, todas se articulan en un lenguaje de obediencia y respeto al orden, sea por su afirmación o por ignorar estar quebrándolo, y proponen salidas individuales ante la cuestión de la responsabi-

16. AGPSF, Archivo de Gobierno, “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”, 17 de enero de 1872.

lidad. La diversidad de las respuestas, de la mano de algunas inconsistencias en los testimonios, apuntalan la noción de que “la intencionalidad es dejada como una cuestión abierta, y su peso está en que los actos ocurren certeramente frente a aquellos siendo resistidos” (Domosh 1998, 212).

Sobre el contenido, pueden reconocerse dos líneas de tensión. En primer lugar, la cuestión del conocimiento (sobre el motivo y responsables de la acción y sobre la “gravedad del delito”). Sobre la causa, hay tres grupos de respuestas. Aquellos que niegan todo conocimiento sobre lo acaecido, aún formando parte del grupo. El alférez Nemecio Cabral dijo que “ignoraba la resistencia de los demás individuos de tropa”. Antonio Gaitán, soldado, dijo “que nada sabía y que tampoco les había oído conversar palabra alguna de este echo”. El soldado Manuel Pachecho, “preguntado- si sabía algo acerca de lo ocurrido en el día de hoy. Dijo: que no, que todo ignoraba [y] si había oído decir cuál fue el promotor. Dijo: que nada sabía.” Mariano Cañete y “Balentín Pesquín” también dicen no saber nada y justifican, sin ser preguntados, su presencia diciendo, respectivamente, que “sólo estubo parado por ser soldado y no podía el sólo gobernarse en razón a que tenía sus clases quienes lo mandaban” y que “solo habían obedecido a sus clases observando que ellos diesen la voz de romper filas.”

Entre quienes manifiestan conocer el motivo de la acción, todos concuerdan en que se decidió la noche anterior y oscilan entre no saber quién instigó el hecho, esgrimir una decisión grupal o adjudicarle la responsabilidad al Sargento Astudillo. Esto nos lleva a la segundo tema relativo al conocimiento (sobre la “gravedad del hecho”) íntimamente ligado a la cuestión de la responsabilidad, sobre lo que hay tres versiones. Quienes dicen no saber cómo se gestó; el cabo Frías y el alférez Gaitán que responsabilizan al Sargento Astudillo “que anoche los había animado”; el soldado “Hijinio Vera que afirma que “anoche habían quedado convenidos con el Alferes y el Sargento Astudillo y demás de la tropa”; y el Sargento, que también señala que la decisión fue convenida grupalmente.

Todas las versiones se acompañan de la afirmación de no conocer la “gravedad” de lo realizado. El propio Astudillo, dice “que [la] ignoraban, que ellos jamás habían servido en cuerpo de línea” y que “no conocía “las instrucciones del Gefe so-

bre subordinación.” Sin embargo, acto seguido, afirma que “les había dicho a los de la tropa que se fuesen todos, que a ninguno de ellos necesitaba y que no distinguía oficiales ni clases para decírselos”. Las palabras del Sargento pueden sugerir que efectivamente se trató de una idea suya, pues asume tácitamente haber tomado la decisión pero, sobre todo, pone de relieve la tensión entre la ignorancia de la norma y la obediencia a la misma. Puesto que, si se trataba de un “pedido”, si ignoraba la gravedad del hecho e incluso las “instrucciones sobre subordinación” ¿Qué lo motivó a echar al resto y querer emprender la acción por sí sólo?

La otra cuestión que parece haber preocupado a las autoridades fue saber si se trató de un acto organizado y qué hasta qué punto. Sobre ello, como vimos, existieron respuestas diferentes: organización colectiva, instigación individual, alcances de lo pautado (si sabían qué harían en caso de no obtener lo pedido) pero todas coinciden en señalar que fue un “pedido” y en que de no obtener lo deseado “se hubiesen retirado”.

Finalmente, una tercera tensión se presenta entre el acto mismo de amotinarse y los diferentes términos de respeto al orden en que se lo explica: “pedido”, “obediencia al superior”, que no puede resolverse, entendemos, mediante la pregunta de si los hombres mintieron o dijeron la verdad. El testimonio del cabo Frías, en el que se plasman sentidos simultáneos y en apariencia contradictorios de la acción, ilustra esta tensión:

Preguntado- qué motivos le indujeron para no querer retirarse después de haver recibido el servicio –y resistir la entrega de las armas. Dijo: que estaban allí pidiendo la libertad del individuo arrestado llamado José María Martínez” y “Preguntado- si en caso de no haber venido fuerza mayor [...] hubiesen ellos echo fuego para conseguir el objeto que dio lugar a la estadía de ellos. Dijo: que no, que lo que se habían resistido había sido una falta de comprensión de ignorancia.¹⁷

Es decir que este *evento* se constituye como tal en nuestras fuentes a partir de la notoriedad que adquiere ante las autoridades (la línea que cruza, no la intención que lo promueve), y en él se “despliegan sentidos e interacciones sociales delimitadas (la lucha por establecer la valoración del acto), en un tiempo y espacio determinados” (Soprano y Frédreric 2009, 55); y en los que confluyen actores con desigual

17. AGPSF, Archivo de Gobierno, “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”, 17 de enero de 1872.

inserción y capacidad de intervención (quienes establecen la línea de indagación y quienes responden, con unos determinados saberes y concepciones sobre la normativa transgredida). Es, en este sentido, un evento de *transgresión*.

En las respuestas está contenida a la vez la renegociación de las relaciones de poder con la afirmación del orden: se pretende la libertad de un preso, se realiza para ello un acto que se hace visible, pero se explica este acto desde la obediencia todas las respuestas a las cuestiones mencionadas, desde la afirmación del respeto al orden o desde la ignorancia de estar transgrediéndolo. Y en tal sentido, el sumario mismo constituye un ejercicio de afirmación simbólica del orden, lo cual se plasma en las preguntas realizadas a un Sargento que no formó parte de los hechos. Señalado, aparentemente de forma equivocada, por el alférez Gaitán como uno de los participantes, fue llamado para ser interrogado: “Preguntado- en ese momento de barullo donde estuvo él” el Sargento Mancilla dijo “que ya andaba de franco y que había pertenecido a la guardia saliente y no a la que resistió”. A continuación, sin embargo se le preguntó “en caso de haber alarma motín u otro desorden qué haría”. La respuesta de Mancilla está en concordancia con la dada por los restantes policías: “que él era siempre subordinado a su jefe y que en caso de motín se hubiese replegado a su Gefe Superior.” Sin embargo, es la pregunta en sí misma, a alguien que no había participado de los hechos, la que ilustra esta preocupación: lo central era establecer ante todos los que “vieron” el hecho, qué línea había sido cruzada.¹⁸

Violencias y escándalos individuales frente a la medida y racionalidad institucionales

El 17 de abril de 1883, el jefe de policía, Mariano Echagüe, informa al gobernador sobre las “novedades ocurridas en el servicio” el día anterior.¹⁹ En estos episodios, la transgresión se describe como escándalo e insubordinación por ebriedad duran-

18. AGPSF, Archivo de Gobierno, “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”, 17 de enero de 1872.

19. AGPSF, Archivo de Gobierno: “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”, 17 de abril de 1883.

te el cumplimiento de funciones. La particularidad de estos partes es que permiten hacer foco sobre la interpretación que del evento visible se hace al interior de los sectores dominantes. Eminentemente, se trata de estrategias discursivas que acentúan el carácter desmedido, irracional, violento de la transgresión, frente a la racionalidad, moderación, de las respuestas dadas a la misma, con lo cual la Policía se erige ante el gobierno como un actor que, conforme a la ley, restablece el orden transgredido por una acción díscola. En el contexto señalado al comienzo, de una Policía poco institucionalizada, escasa de recursos y compuesta por individuos que no respondían primariamente a su pertenencia a la misma, estas acciones resaltan como la validación, ante el poder político, del lugar y capacidad de las autoridades policiales a la vez que muestra cómo las relaciones al interior de la policía eran, aún, un terreno por dirimirse. El primer episodio se relata de la siguiente manera:

La parada N°3, de segunda apenas veinte minutos después de entrar al servicio se encontraba completamente ébrio cometiendo escándalo. Otros soldados que venían de sus paradas relevados le encontraron y trataron de traerle al Cuartel; pero este no hizo caso emprendiéndola a palos con el soldado M. Dias a quien dio en tierra donde le asestó una puñalada con el machete, no alcanzándole la caja del cuerpo pero haciéndole una herida de escasa gravedad en el costado.

Fue desarmado y está preso.²⁰

Lo primero que puede señalarse es la forma en que se adjetiva las acciones realizadas. El transgresor está “completamente borracho”, “apenas” veinte minutos de tomar la guardia. Sin embargo, no es la ebriedad la acción reprendida, al menos en este parte, sino el hecho de que estaba “cometiendo escándalo”. Su reacción ante quienes pretenden detenerlo es *emprenderla* “a palos”. Finalmente, el soldado ebrio “asestó” una puñalada a uno de ellos, hiriéndolo. En la descripción de los hechos, el transgresor realiza acciones enérgicas, (comete, emprende, asesta), e incluso su estado es descripto como desmesurado (no estaba ebrio sino “completamente borracho”). Esto contrasta con la moderación y la pertinencia de las acciones de los otros

20. AGPSF, Archivo de Gobierno, “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”, 17 de abril de 1883.

soldados, que “tratan” de realizar lo debido: “traerle al cuartel.” Asimismo queda claro, considerando la valoración hecha por el jefe, más la respuesta dada (retirlo del lugar donde era visible), que es la transgresión del escándalo lo que conlleva la atención. Esto puede refrendarse con numerosos testimonios de policías arrestados por incumplimiento de sus deberes durante su servicio en los cuales se distinguen aquellos realizados por encontrarse ebrio el efectivo o por estar cometiendo escándalo a causa de estar borracho.²¹ En el segundo caso, vemos repetirse este contraste:

Más tarde, la parada N° 6 (Cabo Taborda) fue encontrado por el Inspector de Vigilancia Subteniente Rovin dentro de un almacén consumiendo licores y ya algo ebrio. Le dio orden que saliera, desarmóle y le ordenó marchar; pero Taborda se resistió a marchar diciendo que

No marchaba con ningún j... falta grave de respeto a su superior. Entonces el inspector sacó la espada y le aplicó algunos planazos para obligarle a obedecer. Uno de esos golpes mal dados causó al ebrio una herida en un brazo: se encuentra actualmente en el Hospital y no tiene gravedad. – Se ha ordenado al dueño del almacén para aplicarle la multa.²²

Aquí, la transgresión reprendida es el abandono del servicio. Nuevamente, se resalta que el motivo de la falta es injustificado y se realiza una valoración negativa de la conducta del individuo: “consumiendo licores y ya algo ebrio”. Ante ello, la respuesta de la autoridad es en sí misma un llamado al orden, que se enuncia como una sucesión de pasos protocolares (dar la orden de salir, desarmarlo, ordenarle marchar). El cabo Taborda responde con una nueva transgresión (el insulto, la “falta grave de respeto”) y es ante ella que el inspector actúa con mayor vehemencia. Pero incluso en este caso, lo hace con una acción moderada (“aplicar” un planazo) ante la desmesura de la provocación y sólo para “obligarle a obedecer”. Finalmente, la herida del cabo es no solamente justificada (merecida por su sublevación) sino que se la define como un error, un efecto no deseado (un golpe “mal dado”).

21. AGPSF, rollo 500, Manuel Yañez, editor. 1877. *El Santafesino*, Santa Fe, Mayo 14 y 22.

22. AGPSF, Archivo de Gobierno, “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”, 17 de abril de 1883.

En estos casos, la intencionalidad de los transgresores no tiene lugar en el recuento de los hechos. El evento de *transgresión* presenta una lucha por el sentido (de los deberes de los efectivos durante su guardia) en la que éstos, con sus acciones o la desconocen o elijen quebrantarlos, pero al hacerlo hacen visible un acto que, de no ser reprendido, supondría una renegociación de las relaciones entre ellos y las autoridades. Es con la respuesta de estas últimas con lo que se refuerza el sentido de los que dominan: de que, efectivamente, existe un orden, no respetado por estos individuos, y que es restituido por la institución. Entendemos que con estos ejemplos se hace visible la dimensión de las transgresiones por las cuales, a partir de una acción contraria al orden, éste se reafirma como tal.

Transgresiones *abiertas y relativas* en la lucha por el posicionamiento individual al interior de la institución policial

En el ejemplo que sigue se pone de relieve cómo las prácticas de *transgresión* no fueron solamente oposicionales con los sectores dominantes sino, también, al interior de los integrantes de la tropa. En el siguiente caso, uno de ellos parece intentar mejorar su prestigio a expensas de la suerte de otro. Por ello, amén de la falta que el documento relata, hallamos pequeños rastros del sentido dado por los actores a sus conductas que, sin embargo, aparecen subordinados discursivamente a la *transgresión* que mereció la elaboración del documento.

En este episodio, hay una transgresión abierta (el oficial 1° se emborracha, amenaza a una mujer y genera un escándalo) y una relativa (el comisario que, haciendo a un lado el superior rango del oficial, interviene y, luego, lo denuncia).

A las nueve de la mañana del once de febrero de 1866, el comisario de la segunda sección Don Octavio Robles se presentó a la jefatura a dar su parte diario. En ese momento solicitó que se registrara por escrito lo que “debía” relatar. Según su testimonio, al terminar su guardia a las siete de la mañana, le propuso al oficial 1° Asicelo

Niklison ir, juntos, a tomar una taza de café a la casa de Don José Colombo. Luego de hacerlo, él “pidió permiso a la dueña de casa recostarse un rato” tras lo cual, “un momento después fue despertado por unos gritos o fuertes palabras”. Niklison tenía tomada por los brazos a la sobrina de Don Colombo mientras gritaba, amenazándola con llevarla presa o remitirla a un cantón “si no cedía a sus pretensiones”.²³

Por último, declara que ante “esta amenaza y reconociendo que el oficial 1° se hallaba en estado de embriaguez, trató de evitar un escándalo teniendo que desobedecerlo y no respetarlo en su carácter de oficial 1°” y que “habiendo conseguido calmarlo de las pretensiones que tenía” decidió “dar cuenta de este incidente al Sr. Gefe de Policía para sus resoluciones.” En el testimonio de Robles puede reconocerse cómo a partir de su transgresión relativa realiza un esfuerzo por posicionarse positivamente frente a sus superiores, en base a dos estrategias, aún a expensas de llamativas inconsistencias en su relato: declarar su apego a las normas y la jerarquía y sobrerrepresentar su rol en la resolución de la situación.²⁴

Sobre lo primero, es interesante ver cómo el comisario exorciza su propia transgresión de no respetar el rango de Niklison, primero, declarando explícitamente conocer que lo estaba haciendo y, por otro, validando su acción en que fue en favor del mantenimiento del orden. Por otra parte, su obediencia a la ley se refrenda contrastando sus acciones decentes y moderadas (*propone* tomar una taza de café, *pide permiso* para recostarse, *intenta* evitar el escándalo *tiene* que desobedecer y no respetar a un superior, lo *calma*) con las violentas y desmesuradas del oficial 1° (que se embriaga, grita, amenaza, tiene “pretensiones”). Existe un último intento reconocible por despegarse de Niklison. Según cuenta Don Octavio, llegó a la casa de Colombo junto con el 1° oficial. No menciona nada sobre que éste haya estado borracho; luego, se recuesta y “un momento después fue despertado” y fue allí cuando, “reconociendo que el oficial 1° se hallaba en estado de embriaguez”, intervino. Preguntado si sabía dónde se había embriagado Niklison, dijo que “cree haya sido en la misma casa durante él dormía”. Es dudoso que esto haya sucedido tal cual se enuncia, ya que el

23. AGPSF, Archivo de Gobierno, “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”, 11 de febrero de 1866.

24. AGPSF, Archivo de Gobierno, “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”, 11 de febrero de 1866.

tiempo transcurrido entre la salida de la guardia, el traslado a la casa de Colombo, beber el café, recostarse y radicar denuncia (ya en la Jefatura) es de dos horas. Y, además, porque la mujer atacada dijo que “el Comisario Robles este pidió permiso a la dueña de casa para recostarse un rato en el catre: que el oficial 1º un momento después empezó a insultar a la que declara dirigiéndole amenazas de ponerla en la barra...”. Por último, es llamativo que ninguno de los otros testigos o protagonistas haya relatado haberle convidado alcohol a Niklison.²⁵

Sobre su protagonismo en la restitución del orden, Robles señala cómo consiguió por sí solo calmar a Niklison. Allí, actúa con resolución y aplomo: *consigue* calmarlo, *toma la determinación* de informar a la jefatura. Sin embargo, dueña de casa Doña Francisca Villalva declaró que ella “[...] trató de calmar al oficial 1º y hasta le hechó un poco de agua para que se refrescase, lo que consiguió un tanto moderarlo [...]”. Es decir, esto fue soslayado por el comisario en su relato, haciendo de su intervención la única causa de que se haya sosegado el infractor. Por su parte la joven agredida, Victoria Ayala dice que “después de cuestionar fuertemente con el Comisario Robles y habiendo salido éste a dar parte al Departamento de Policía fue recién entonces que se calmó el oficial 1º hasta un momento después que lo sacaron de la casa”.²⁶

Que la centralidad y el decoro que Robles se atribuye constituyen una estrategia de posicionamiento es también abonado por otra inconsistencia entre su testimonio y el de Doña Francisca. Robles cuenta cómo “pidió permiso a la dueña de casa recostarse un rato” luego de beber el café. Sin embargo, esto es anterior a que se desate el incidente y la Sra. relata que “cuando ella llegó a su casa encontró al Comisario Robles con el Oficial 1º en una fuerte cuestión”.²⁷

25. Estos testimonios y la ausencia de la mención al convite de alcohol al primer oficial tienden a poner en cuestión la declaración del comisario. Sin embargo, si llegase a ser cierto que Niklison llegó a estar ebrio en ese lapso que suponemos muy corto, pero que los declarantes mencionan con vaguedad (“un momento”), la ausencia de admisión de haberlo convidado formaría parte de una estrategia por parte de la víctima y sus familiares de deslindarse ellos mismos de los sucesos. A ello, quizás deba agregarse la reconocida fama de borracho del primer oficial, que al momento y luego de este episodio contó con numerosas entradas por ebriedad y escándalo (ver nota 29). AGPSF, Archivo de Gobierno, “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”, 11 de febrero de 1866.

26. AGPSF, Archivo de Gobierno, “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”, 11 de febrero de 1866.

27. AGPSF, Archivo de Gobierno, “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”, 11 de febrero de 1866.

Las estrategias del comisario denotan un entendimiento claro de las prioridades de control de la policía. Que contener el escándalo fue la prioridad se desprende también de la instrucción del sumario. Llamativamente, no se interroga a Niklison, sino sólo Robles, a la agredida y a los testigos. Al primero se le pregunta, “si tiene noticia en qué casa se había embriagado el oficial 1° Niklison” y a los segundos, “qué habían presenciado” y “si había algunas otras personas, si había alguna á más de la casa”.²⁸

La otra cara de este incidente es la transgresión de Niklison. Es importante anotar que el oficial era ya un habitué de las entradas por escándalo y ebriedad y que no hallamos constancia de otra pena recibida que arrestos cortos.²⁹ Sus andanzas personifican lo que las autoridades adjudicaban a condiciones morales de la tropa, a sus ojos uno de los mayores obstáculos a la modernización de la fuerza.

Considerando ello, aflora que su conducta puede interpretarse como una negociación discreta de las relaciones de poder. Es decir, negocia lo que significa y supone para él su pertenencia a la policía: sus hábitos, placeres y deberes. También, tiene un rol activo (y, por qué no, exitoso) en el establecimiento de las condiciones de su permanencia en la fuerza.

28. AGPSF, Archivo de Gobierno, “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”, 11 de febrero de 1866. Que Niklison no haya sido interrogado constituye un interrogante clave, que obliga a poner en primer plano los factores contextuales para la interpretación del documento. En tal sentido, en sumarios efectuados sobre delitos cometidos por integrantes de la policía (por ejemplo, AGPSF, Archivo de Gobierno, “Notas del jefe de policía del departamento La Capital”, mayo 16 de 1874 y julio 17 de 1881) encontramos el testimonio de los acusados, con lo cual, la asistematicidad que presentan los documentos policiales del período no explicaría esta omisión. Por el contrario, invita a profundizar el análisis de la discrecionalidad en la ejecución de las funciones policiales, y las razones que la propiciaron en cada caso.

29. Tan sólo dos días después de lo ocurrido, aparece un informe sobre un nueva entrada por ebriedad y escándalo del Oficial: “[...] el oficial 1° de este Departamento de Policía Don A. Niklison ha cometido un acto escandaloso é indigno del carácter que reviste por cuya razón permanece en arresto en este Departamento [y] fue conducido [...] a este departamento por el Comisario Mendoza porque no podía caminar por sí solo, tal era el estado de ebriedad en que se encontraba.” AGPSF, Archivo de Gobierno: “Notas del Jefe de Policía del Departamento La Capital”, 14 de febrero de 1866. La primera de numerosas entradas por ebriedad, escándalo y pendencia de este oficial, que fue siempre mantenido en su cargo, data de 1866. AGPSF, Archivo de Gobierno, “Notas del Jefe de Policía del Departamento La Capital”, 12 de febrero de 1866.

Algunas conclusiones

A partir del recorrido realizado por estos episodios de transgresión, pueden reconocerse algunas tensiones ligadas al rol que la policía cumplió y aspiró a cubrir, a medida que ella misma se conformaba como institución, durante el período de Organización Nacional. La institucionalización de la Policía supuso la existencia de tensiones que formaron parte de la construcción estatal y de la transformación social. En los documentos analizados, se presentan casos de esas tensiones relativas al orden al interior de la fuerza policial.

Son la institucionalización incipiente y composición societal de la policía las que habilitan estas lecturas, puesto que aquellas transgresiones que las autoridades vieron en las acciones de la tropa eran en gran medida las mismas que detectaban en los actores que se constituyeron en el objeto privilegiado del control policial en el período. Los hombres que integraban la tropa policial eran los mismos, o provenían del mismo sector social, que quienes componían el universo general de arrestados por este tipo de faltas y delitos. En tal sentido, hemos dirigido nuestro análisis a reconocer cuáles fueron las características que volvieron transgresiones a estos hechos; qué los hizo visibles y preocupantes a los ojos de las autoridades policiales.

Encontramos, por una parte, que lo que las autoridades “ven” es que se rompe el orden. Su preocupación estriba en restablecerlo y en dejar en claro que el sentido de lo acontecido es una anomalía frente a un orden preexistente. En los tres casos analizados, los motivos que llevan a los protagonistas a actuar quedan o en un segundo plano, o directamente no son anotados. Además, es claro el contraste entre cómo se enuncian las acciones de los transgresores (se las califica de desmesuradas, irracionales, impropias, escandalosas) frente a las de quienes las reprimen (a las que se describe como cautelosas, apropiadas, justificadas, racionales). También, la infracción se postula como el incumplimiento de un deber que no sólo precedía a la acción (obedecer las órdenes, cumplir sus funciones); esto es, el acto rompe un acuerdo. Como contracara, la estrategia común a los transgresores no es la defender lo realizado, sino en esgrimir que, precisamente, desconocían que con

esa conducta estaban rompiendo dicho acuerdo. De esta manera, a la vez que se comete un acto que busca renegociar relaciones concretas de sus tareas como policías (conseguir la libertad de un hombre, conseguir favores de una mujer, beber durante el servicio, alejarse del puesto) se lo valida, aceptando que, por ignorancia, se transgredió el orden debido.

La necesidad de que el sentido de los hechos no quede indefinido puede verse, también, cuando en el caso del motín, se le pregunta a un Sargento que no había participado “qué haría en caso de alarma, motín u otro desorden”. Es decir que no sólo a los involucrados, sino a todos quienes atestiguaron la transgresión, debía quedar en claro que se trataba de un acto imperdonable.

Por último, aunque las respuestas dadas por los sublevados y escandalosos tengan como justificación común el desconocimiento, se destaca la lógica individual de las estrategias. Abundan las inconsistencias y las acusaciones mutuas (como se ve claramente en el relato del Comisario Robles). Habiéndonos centrado en lo que los sectores dominantes vieron de las conductas anotadas, pudimos realizar algunas inferencias sobre los motivos de estas acciones. Creemos que éstas son mínimas huellas sobre las representaciones y el repertorio de acciones cotidianas de los sectores populares que se presentan como el mayor umbral a cruzar para poder identificar, con certeza, los intereses en pugna de los actores que participaron de la institucionalización de una agencia que cumplió un rol central en la creación del orden nuevo.

Referencias

Álvarez, Juan. 1910. *Ensayos sobre la historia de Santa Fe*. Buenos Aires: Malena.

Archivo General de la Provincia de Santa Fe (AGPSF), Archivo de Gobierno, “Notas del Jefe de Policía del Departamento La Capital”, tomos correspondientes a los años 1863 a 1884; Carrasco, Gabriel. 1882. *Reglamento de Policía Urbana y Rural de la Provincia de Santa Fe. Comentado y anotado por Gabriel Carrasco*. Rosario: Imprenta de Carrasco; Carrasco, Gabriel y José García González. 1895. *Proyecto de Código de Policía Urbana y Rural para la provincia de Santa Fe*. Buenos Aires; rollos 500 y 501, 1877 y 1878, Manuel Yañez editor. *El Santafesino*, Santa Fe.

Barreneche, Osvaldo y Galeano, Diego. 2008. “Notas sobre las reformas policiales en la Argentina, siglos XIX y XX”. En *Cuadernos de Seguridad. N° 8*, dir. Héctor Masquelet, 73- 112. Buenos Aires: Consejo de Seguridad Interior, Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Bonaudo, Marta. 2005. “Las elites santafesinas entre el control y las garantías: el espacio de la jefatura política.” En *La vida política en la Argentina del siglo XIX*, comps. Hilda Sabato y Alberto Lettieri, 259-277. Buenos Aires: FCE.

Bonaudo, Marta. 2006. *Liberalismo, Estado y Orden Burgués (1852-1880)*. *Nueva Historia Argentina. Tomo 4*. Buenos Aires: Sudamericana.

Bragoni, Beatriz. n.d. “Entre Nación y provincias: milicias, ejército y construcción del orden liberal”, www.mindef.gov.ar

Caimari, Lila. 2007. *La ley de los profanos. Delito, justicia y cultura en Buenos Aires (1870-1940)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Domosh, Mona. 1998. “Those ‘Gorgeous Incongruities’: Polite Politics and Public Space on the Streets of Nineteenth-Century New York City”. *Annals of the Association of American Geographers*. 88, 2: 209-226.

Fradkin, Raúl. 2007. *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del estado en el Buenos Aires rural (1780-1830)*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Fradkin, Raúl y Di Meglio, Gabriel. 2013. *Hacer política. La participación popular en el siglo XIX rioplatense*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Gayol, Sandra y Kessler, Gabriel. 2002. *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*. Buenos Aires: Manantial.

Gayol, Sandra. 1996. "Entre lo deseable y lo posible. Perfil de la policía de la Provincia de Buenos Aires en la segunda mitad del siglo XIX". *Revista de Estudios sociales*. 10: 123-138.

Giddens, Anthony. 2003. *La constitución de la sociedad. Bases para una teoría de la estructuración*. Buenos Aires: Amorrortu Editores.

Guha, Ranahit. 2002. *Las voces de la historia y otros estudios subalternos*. Barcelona: Crítica.

Hobsbawm, Eric. 1959. *Primitive Rebels: Studies in Archaic forms of Social Movements in the 19th and 20th Century*. New York: Norton.

Oszlak, Oscar. 1997. *La Formación del Estado Argentino. Orden progreso y organización nacional*. Buenos Aires: Editorial Planeta.

Palacio, Juan Manuel y Candiotti, Magdalena. 2007. *Justicia, política y derechos en América Latina*. Buenos Aires: Prometeo Libros.

Rancière, Jacques. 2010. *La noche de los proletarios. Archivos del sueño obrero*. Buenos Aires: Tinta Limón Ediciones.

Salvatore, Ricardo. 2010. *Subalternos, derecho y justicia penal, ensayos de historia social y cultural argentina, 1829-1940*. Buenos Aires: Gedisa.

Schmit, Roberto. 2008. *Historia del capitalismo agrario pampeano*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Scott, James. 1996. *Los dominados y el arte de la resistencia*. México: Era ediciones.

Sedran, Paula. 2013. "Actores subalternos como sujetos de control. Posibles lecturas desde las fuentes policiales. Santa Fe, 1864-1878". *Naveg@merica*. 11. <http://revistas.um.es/navegamerica/article/view/183651>

Sedran, Paula. 2010. "Contravenciones y otras formas de control social: el problema del orden público en la ciudad de Santa Fe. Años 1856-1890". Tesis de grado. Universidad Nacional del Litoral.

Soprano, Germán y Frédéric, Sabrina. 2009. *Política y variaciones de escala en el análisis de la Argentina*. Buenos Aires: Prometeo.

Thompson, Edward. 1977. *La formación de la clase obrera*. Barcelona: Editorial Laia.

Thompson, Edward. 2010. *Los orígenes de la ley negra*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Tiscornia, Sofía. 2004. "Entre el imperio del 'Estado de policía' y los límites del derecho". *Revista Nueva sociedad. Democracia y Política en América Latina*. 191: 78-89. www.nuso.org/upload/articulos/3197_1.pdf

Yanquilevich, Melina. 2012. *Estado y Criminalidad en la frontera sur de Buenos Aires (1850-1880)*. Rosario: Prohistoria.

